



Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD”

San Ramón de la Nueva Orán

22 ABR 2024

Expediente N° SO-19.286/2008.-

Resolución N° CA-SO-082/2024.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista de la Lic. Lilian Elizabeth Luza, docente de la carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Lilian Elizabeth Luza fue designada en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, Dedicación Simple, de la asignatura **“Ciencias Sociales I”** de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, de acuerdo a la Resolución N° CD-SALUD-299/2009.-

Que, mediante Resolución N° CD-SALUD-438/2010, se incrementa en forma Temporaria la dedicación de la Lic. Lilian Elizabeth Luza en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, de Dedicación Simple a Semiexclusiva, en la asignatura **“Ciencias Sociales I”** con extensión de funciones a **“Ciencias Sociales II”** de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad.

Que, mediante Resolución N° CD-SALUD-141/2021 se prorroga la designación Temporaria en el cargo indicado precedentemente, para las asignaturas **“Socio Antropología en Salud”** con extensión de funciones a **“Ciencias Sociales II”** de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad; siendo su última prórroga mediante Resolución N° CA-SO-124/2023, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, Dirección General de Administración eleva el informe correspondiente, indicando que se debe aceptar la renuncia presentada por la docente y dar por finalizadas sus funciones a partir del 09 de febrero de 2024.

Que, el Consejo Asesor de Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Ordinaria N° 02/2024, se aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Docencia, aceptando la renuncia presentada por la Lic. Lilian Elizabeth Luza; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023)

ARTICULO 1°: Tener por aceptada la Renuncia presentada por la Lic. Lilian Elizabeth Luza, D.N.I. N° 23.896.080, y dar por finalizadas las funciones, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, Dedicación Simple, de la asignatura **“Ciencias Sociales I”** de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo a Resolución N° CD-SALUD-299/2009, a partir del 09 de febrero de 2024, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.





Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD”

Expediente N° SO-19.286/2008.-
Resolución N° CA-SO-082/2024.-

ARTICULO 2°: Tener por aceptada la Renuncia presentada por la Lic. Lilian Elizabeth Luza, D.N.I. N° 23.896.080, y dar por finalizadas las funciones, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Temporario, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **“Ciencias Sociales I”** con extensión de funciones a **“Ciencias Sociales II”** de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo a Resolución N° CD-SALUD-438/2010, a partir del 09 de febrero de 2024, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Agradecer a la Lic. Lilian Elizabeth Luza por los servicios prestados a la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4°: Cursar copia a la interesada, Consejo Asesor, Secretaría Académica, Dirección General de Administración y Oficina de Personal de la Sede Regional Orán, Secretarías de la Sede, Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería para su conocimiento y efectos.

hc


Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REGIONAL ORAN




ESP. JUAN ANTONIO TORRES
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA